



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN No. 001 de 2018
PRIMERA FECHA, PRIMERA FASE
SUPER COPA JUVENIL 2018
(21 de Marzo)

Por la cual se imponen unas sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPER COPA JUVENIL 2018

En uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y en particular de las que le confiere el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 3768 por la cual se adopta la Reglamentación que regirá la Super Copa Juvenil 2018.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos de la primera fecha de la primera fase de la Supercopa Juvenil 2018 :

EXPULSADOS

Nombre	Club	Fecha	Suspensión	a Cumplir
WILSON FERNANDO CASTRO Motivo: Doble Amarilla Art. 58	TALENTO BOYACENSE	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase
KEVIN ANDRES QUIÑONES Motivo: Doble Amarilla Art. 58	BOGOTÁ F.C	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase
DANIEL ALEJANDRO RIVERA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	FORTALEZA	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase
WARLIN MOSQUERA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	LA CANTERA	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase
BRYAN MENDOZA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	ORSOMARSO	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

JAWER FERNANDO LANDAZURI Motivo: Doble Amarilla Art. 58	ORSOMARSO	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase
EVER WILLIAM MEZA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	CYCLONES DE CALI	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase
KEVIN DAVID GUTIERREZ Motivo: Doble Amarilla Art. 58	COSTA AZUL	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase
OSCAR ENILSON PADILLA Motivo: Doble Amarilla Art. 58	REAL SANTANDER	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase
JUAN SEBASTIAN VASQUEZ Motivo: Doble Amarilla Art. 58	AMIGOS DEL ESPINAL	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase
JUAN MORENO Motivo: Malagrar una oportunidad manifiesta de gol Art. 63 - B	MILLONARIOS	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase
HAROLD JESUS CRUZ Motivo: Malagrar una oportunidad manifiesta de gol Art. 63 - B	RIVER SOCCER	1a Fecha I Fase	1 Fecha	2a Fecha I Fase

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
SANTA FE	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
B. CHICO	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
BANFIELD	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
ORSOMARSO	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
ATLETICO F.C	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
CYCLONES DE CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
ALIANZA TOLIMA	4 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00
COSTA AZUL	5 amonestaciones en el mismo partido	1º fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018	\$390.621,00



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

JAGUARES

5 amonestaciones en el mismo partido

1ª fecha I Fase Super Copa Juvenil 2018

\$390.621,00

Artículo 2º.- Sancionado el club Alianza Llanos con cinco salarios mínimos legales vigentes reducidos al 50% equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS(\$1.953.105,00)** por conducta incorrecta de un recogebalas en el partido Alianza Llanos - Millonarios por la primera fecha de la primera fase del grupo A

A través de informe arbitral tuvo conocimiento éste Comité de los incidentes ocurridos en el partido de la referencia. Sobre el particular, el árbitro del partido informó lo siguiente:

“Al minuto 73 se expulsó un recogebalones por no tener un buen comportamiento adecuado (se demoraba en entregar los balones).”

. Conductas de esta índole se encuentran tipificadas en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol de la siguiente manera

Artículo 78. *Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:*
(...)
g) *La conducta de los recogebalas que de cualquier manera interrumpen, obstaculicen o demoren el trámite normal del partido.*

Artículo 3º Sancionado el club Alianza Vallenata con cinco salarios mínimos legales vigentes reducidos al 50% equivalente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS(\$1.953.105,00)** por no contar con una segunda equipación deportiva cuando el árbitro central no aprobó el uniforme titular en el partido Aguilas Doradas - Alianza Vallenata por la primera fecha de la primera fase del grupo B.

A través de informe arbitral tuvo conocimiento éste Comité de los incidentes ocurridos en el partido de la referencia. Sobre el particular, el árbitro del partido informó lo siguiente:

“el equipo visitante (alianza vallenata) solo presentó un uniforme, similar al del local (águilas doradas), el comisario Juan David llama a bogotá a brayan jefe de comisarios, el cual aprobó que se realizará el partido con petos y sus respectivos números”

. Conductas de esta índole se encuentran tipificadas en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol de la siguiente manera

Artículo 78. *Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:*
a) *Al club visitante que se presente con uniforme que no corresponda al determinado por la DIMAYOR en el caso del fútbol profesional o el organizador del torneo.*



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

Notifíquese y cúmplase

Fdo.

JOSE ORLANDO MORALES LEAL
PRESIDENTE

Fdo.

GABRIEL ANTONIO HERRERA DÍAZ
Miembro

Fdo.

JUAN LUIS LÓPEZ VEJARANO
Secretario